

CRITERIOS ANECA PARA LA CONCESIÓN DE SEXENIOS 2022 EN EL CAMPO 3: BIOLOGÍA CELULAR Y **MOLECULAR**

- 1. Plazo de presentación de solicitudes: Del 16 de enero al 6 de febrero.
- 2. Revistas MDPI: La ANECA, en su Informe Open Access ANECA, ha concluido que las revistas de MDPI, en términos generales, presentan un comportamiento no estándar no equiparable al resto de editoriales y revistas. Según la ANECA, ninguna de las revistas de la editorial MDPI indexadas en JCR presenta comportamiento estándar. Los trabajos publicados en revistas con un comportamiento editorial no estándar que no permitan garantizar a priori la calidad del trabajo publicado (elevado índice de autocitas, elevado número de artículos anuales u otros) serán objeto de especial análisis que podrán llevar a una rebaja de su consideración o la no aceptación de las mismas. Esta consideración especial, que deberá detallar cada comisión o comité, será efectiva para aportaciones realizadas a partir de 2022. No obstante, para solicitudes de acreditación presentadas a partir de 2022 y a partir de la convocatoria de sexenio de investigación de 2022, podrá aplicarse esta especial consideración a aportaciones realizadas antes de 2022 cuando la mitad o más de las aportaciones presentadas se encuentre en este tipo de revistas. Referencia: Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021.
- 3. Revistas referidas como de comportamiento no estándar en el <u>Informe Open</u> Access ANECA: Los trabajos publicados en revistas con un comportamiento editorial no estándar que no permitan garantizar a priori la calidad del trabajo publicado (elevado índice de autocitas, elevado número de artículos anuales u otros) serán objeto de especial análisis que podrán llevar a una rebaja de su consideración o la no aceptación de las mismas. Esta consideración especial, que deberá detallar cada comisión o comité, será efectiva para aportaciones realizadas a partir de 2022. No obstante, para solicitudes de acreditación presentadas a partir de 2022 y a partir de la convocatoria de sexenio de investigación de 2022, podrá aplicarse esta especial consideración a aportaciones realizadas antes de 2022 cuando la mitad o más de las aportaciones presentadas se encuentre en este tipo de revistas. Referencia: Principios y



directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021.

- 4. Edición de JCR aceptada: Se valorarán los artículos publicados en revistas de reconocida valía, aceptándose como tales las que ocupen posiciones relevantes en el listado correspondiente a su categoría científica en el «Journal Citation Reports (JCR), Science Edition». Fuente: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Campo 3, punto 3.
- 5. Año de los indicadores de impacto: El factor de impacto de JCR de referencia será el del año de publicación del artículo, siendo el último JCR publicado para artículos publicados en el año de la convocatoria. Fuente: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Campo 3, punto 3.
- 6. Indicios de impacto distintos al Factor de Impacto: Se podrán utilizar otros parámetros de calidad como el Article Influence Score (AIS). Fuente: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Campo 3, punto 3.
- 7. Elección de cuartil para cada aportación: Si la revista figura en JCR en varias áreas de conocimiento, se elige la más favorable para la persona solicitante. Fuente: Desarrollo de criterios específicos del Comité 3: Biología celular y molecular.
- 8. Aportaciones a congresos publicadas como proceedings: No se aceptan aportaciones a congresos publicadas como proceedings. Referencia: Principios y directrices para la actualización de criterios de evaluación de la investigación de ANECA 2021.
- 9. Aportaciones online ahead of print: Todas las aportaciones deberán estar publicadas en los años que se someten a evaluación. No se tendrán en cuenta las publicaciones aceptadas o que se encuentren en proceso de edición y, por tanto, no efectivamente publicadas en esos años. La existencia de un identificador «DOI» (Digital Object Identifier) asociado a una publicación con edición digital e impresa no significa que el artículo esté ya publicado en ese segundo formato, teniéndose por válidas y definitivas a estos efectos únicamente las fechas que figuren en el volumen impreso por poder existir diferencias en la datación de una y otra versión. Fuente: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, Criterios para todos los campos, punto 6.



- 10. Número de autores: El número de firmantes deberá estar justificado por el tema, su complejidad y extensión. Además del grado de implicación de la persona solicitante en la aportación y de su posición relevante o secundaria en la misma, se valorará el número de cofirmantes, que debe estar justificado por la temática y la complejidad de dicha aportación. Como principio general, un número de firmantes elevado implicará la aplicación de un factor de reducción en la valoración de la aportación, excepto en aquellas aportaciones en las que la persona solicitante tenga una posición relevante o que, por su multidisciplinariedad, naturaleza del contenido o metodología, así lo justifiquen. Fuente: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, Campo 3, punto 2.
- 11. Aplicación de factor reductor por número de autores: Si la aportación cuenta con más de 6 firmantes y el autor no presenta participación destacada, se aplicará un factor de reducción que dependerá del cuartil en el que se encuentre la revista en la que se publica la aportación. Se entiende por participación destacada si se es primer firmante, firmante para correspondencia, o si se es responsable del grupo de trabajo (último firmante). Fuente: Desarrollo de criterios específicos del Comité 3: Biología celular y molecular.
- 12. Libros y capítulos de libros: No se aceptará más de una aportación de este tipo, y su valoración máxima será la de artículos publicados en revistas de nivel alto-medio calificadas en JCR en primer y segundo cuartil. Se tendrá en cuenta el prestigio internacional de la editorial, las editoras/es, la colección y las reseñas en revistas científicas especializadas. Se podrá tener en cuenta que hayan obtenido sello CEA-APQ. Fuente: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación. Campo 3, punto 4.
- 13. Otros parámetros de calidad: Con el objetivo de orientar adecuadamente la solicitud, se recomienda que, además de un pequeño resumen de los contenidos de la aportación y de su relevancia científica, se indiquen parámetros de calidad que la avalen, tales como: citas recibidas, tesis doctorales a las que ha dado origen, proyectos nacionales/internacionales que han financiado la investigación o que se han derivado de la misma, premios, colaboraciones nacionales/internacionales o cualquier otro aspecto que se considere relevante. Fuente: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, Campo 3, punto 7.



14. Resumen evaluación positiva: Con carácter orientativo, se considera que, para poder alcanzar una evaluación positiva en las áreas de Biología Celular y Molecular, se cumplirá alguno de los siguientes requisitos. Fuentes: Resolución de 21 de noviembre de 2022, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación, Campo 3, punto 6, y ejemplos contenidos en <u>Desarrollo de criterios específicos del Comité 3: Biología celular y m</u>olecular:

> 3 D1 (participación destacada 3) 4 Q1 (participación destacada 2) 5Q1 5 Q2 (participación destacada 3) 3 Q2 + 2 Q3 (participación destacada 5) 4 Q2 + 1 Q4 (participación destacada 5) 5 Q1/Q2 combinadas